

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., quince (15) diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320190048600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, el Juzgado
Resuelve:

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta el embargo de **remanentes** solicitado a través de oficio No. OCCES22-OA6462 del 21 de noviembre de 2022, por el Juzgado Cuarto Civil Del Circuito De Ejecución De Sentencias Bogotá D.C., de esta ciudad. Por secretaría, líbrese oficio y désele a conocer que el mismo queda en turno.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 213 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>16 de Diciembre de 2022.</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
